

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2026 y en el expediente administrativo con número de referencia 511/2025/27164, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 “La Medina”, promovida por la Junta de Compensación de dicho ámbito, con el fin de adaptar la configuración de las fincas afectadas por el Plan Especial para la mejora de las Redes Públicas en el entorno de la estación de cercanías de Cuatro Vientos, incluida en el Área de Planeamiento Remitido 10.01 “La Medina” que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 24 de septiembre de 2024.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con carácter previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante expedición de la correspondiente certificación administrativa”.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 22 de julio de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/12.613/26)

